

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISION
14a. sesión
celebrada el jueves
15 de octubre de 1992
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 14a. SESION

Presidente:

Sr. TOMKA
(Vicepresidente)

(Checoslovaquia)

SUMARIO

TEMA 133 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/47/SR.14

3 de diciembre de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

/....

92-57023 3086d

En ausencia del Sr. Zarif (República Islámica del Irán), ocupa la Presidencia el Sr. Tomka (Checoslovaquia), Vicepresidente.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 133 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/47/33, A/47/67, A/47/60-S/23329, A/47/516)

1. El Sr. KRIFORIAN (Armenia) dice que, en opinión de su delegación, las Naciones Unidas recién comienzan a funcionar en la forma que se previó originalmente; antes de introducir cambios fundamentales en la Carta, hay que dar a esta nueva experiencia la oportunidad de rendir frutos. Además, cuando se modifique la Carta, debe presentarse y someterse a votación simultáneamente una lista completa de las enmiendas. Armenia siempre ha respetado mucho a las Naciones Unidas y ha confiado en ellas, sentimiento que quizá es más profundo por no haber sido durante muchos años Miembro de la Organización. Apoya a las Naciones Unidas como eje de un orden internacional en permanente perfeccionamiento que promueva la paz y la prosperidad. Las Naciones Unidas se han abocado con eficiencia a numerosos problemas. Sin embargo, su historial durante la guerra fría puso de manifiesto que, si una de las grandes Potencias lo desea, es relativamente fácil neutralizar a la Organización, lo que puede tener desastrosas consecuencias: no se adoptan decisiones, se hace caso omiso de la paz y la prosperidad, personas inocentes atrapadas en conflictos armados sufren inmensamente y la gente pierde la confianza en un orden internacional válido. Las Naciones Unidas no pueden permitirse volver a esos días. Afortunadamente, en la actualidad se acepta cada vez más la cooperación en vez de la confrontación.

2. En opinión de Armenia, el propio incremento del número de Estados Miembros ha fortalecido a las Naciones Unidas. Por lo mismo, es partidaria de mejorar la Organización en el sentido de hacerla más democrática, dar mayor transparencia al Consejo de Seguridad, incrementar la comunicación y la cooperación entre los países, y permitir que la Organización aborde de forma más directa los innumerables retos que confronta. Hay que mantener y aumentar la fe de la opinión pública en las Naciones Unidas; para este fin, en cada situación hay que aplicar siempre normas claras, y las revisiones de la Carta deben abordarse con el máximo de precauciones.

3. Armenia está de acuerdo en que hay que darle más importancia a la Corte Internacional de Justicia y recurrir con más frecuencia a ella, lo que también fortalecería a las Naciones Unidas porque se confiaría más en la solución pacífica y equitativa de las controversias.

4. Al igual que muchas instituciones públicas, las Naciones Unidas han sido objeto de elocuente elogio y de escarnio. Como juristas y como representantes de países que actúan entre sí con buena voluntad, los miembros del Comité deberían poder resolver las cuestiones que tienen ante sí con espíritu de cooperación y compartiendo la meta de fortalecer a las Naciones Unidas.

/...

5. El Sr. BELLOUKI (Marruecos) dice que, en general, los antagonismos ideológicos han desaparecido del escenario internacional y que dentro de las Naciones Unidas están desvaneciéndose las divisiones estereotipadas del pasado. La Reunión en la Cumbre que celebró el Consejo de Seguridad en enero de 1992 marcó un punto de inflexión en la vida de la Organización y demostró que la comunidad internacional está resuelta a darle nuevo impulso. El Programa de Paz (A/47/277) y el informe del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/47/1) reflejan el compromiso de las Naciones Unidas al servicio de la paz mundial. Los conceptos de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz siguen siendo los elementos fundamentales de las Naciones Unidas.

6. El Programa de Paz pone en claro que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales competen no sólo al Consejo de Seguridad, sino también a la Asamblea General y al Secretario General. Por lo tanto, hay que fortalecer los órganos de las Naciones Unidas, mejorar su funcionamiento y revisar sus mecanismos con miras a aumentar su eficiencia y su credibilidad y a adaptarlos a las nuevas realidades. La revitalización de las Naciones Unidas debe acompañarse de una redefinición de sus actividades y de un nuevo enfoque de los problemas mundiales. El fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas también significa reconocer su capacidad de elaborar soluciones adecuadas a los problemas del subdesarrollo, que siguen constituyendo una amenaza muy grave a la paz y la seguridad en el mundo. Por lo tanto, los Estados Miembros deben ayudar a formar la asociación mundial para el desarrollo que ha propugnado el Secretario General.

7. Al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización le corresponde desempeñar un papel importante en la adaptación de la Carta al mundo contemporáneo. Debe respetar el equilibrio de los órganos de las Naciones Unidas y garantizar que la Carta no se modifique disimuladamente mediante interpretaciones unilaterales inadecuadas.

8. El documento de trabajo A/AC.182/L.72, sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/47/33, párr. 39), constituye una buena base para los trabajos futuros. La delegación de Marruecos confía en que las organizaciones regionales que cooperaron con las Naciones Unidas con arreglo al Capítulo VIII de la Carta puedan adoptar medidas justas y eficaces para la prevención y la solución de los conflictos en que se les proporcionen los recursos necesarios para ese fin, en especial en vista de que la cooperación puede abarcar un espectro muy amplio. Asimismo, apoya la idea de que, cuando se trate de recurrir a las organizaciones regionales, haya libertad para elegir.

9. El documento A/AC.182/L.73, sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/47/33, párr. 109), debería ocuparse de la cuestión de manera general, sin referirse a casos concretos, que, en caso necesario, podrían mencionarse en un preámbulo. La delegación de Marruecos apoya el enfoque del Capítulo VII, en especial el de los Artículos 49 y 50, y acoge con beneplácito la recomendación que formula el Secretario General en el Programa de Paz (A/47/277, párr. 41) de que, por

/...

(Sr. Bellouki, Marruecos)

razones de equidad, el Consejo de Seguridad elabore un conjunto de medidas que abarquen las instituciones financieras y otros componentes del sistema de las Naciones Unidas para proteger a los Estados de las dificultades con que puedan tropezar como consecuencia de la aplicación de sanciones.

10. El proyecto de reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados (A/47/33, párr. 132) debe ser flexible y aplicable a todo tipo de controversias; algunas de las disposiciones previstas son demasiado detalladas o demasiado categóricas. En especial, es preciso dar a los conciliadores mayor autonomía para adoptar decisiones.

11. Hay que fortalecer el papel del Comité Especial en la ejecución del programa para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, y revisar su composición a fin de aumentar su eficacia y asegurar que no sea un grupo cerrado.

12. El Sr. KHARRAZI (República Islámica del Irán) dice que los cambios simultáneos, rápidos y fundamentales que se han producido en las relaciones internacionales entrañan a la vez nuevas oportunidades y retos nuevos para la comunidad internacional en su conjunto. En el medio pluralista y de cooperación que ha surgido, esa comunidad aspira a una nueva era de relaciones interestatales basadas en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; al mismo tiempo, nuevos conflictos regionales y riesgos ignorados ponen en grave peligro la paz y la seguridad internacionales. Las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en los últimos años para mantener la paz y la seguridad internacionales son alentadoras, y hay renovada esperanza en que la Organización podrá funcionar eficazmente, en la forma prevista por sus fundadores.

13. El informe del Comité Especial (A/43/33) indica que, si bien algunos miembros estiman que la Carta sigue siendo pertinente y aplicable a la nueva situación internacional, otros opinan que, dados los cambios espectaculares que han experimentado las relaciones internacionales, se ha tornado inevitable revisar la Carta. A juicio de su delegación, los propósitos y principios de la Carta siguen siendo válidos y, en el nuevo ambiente internacional, las Naciones Unidas pueden cumplir satisfactoriamente con sus responsabilidades, siempre que se reúnan tres requisitos. Ante todo, hay que brindar igual oportunidad a todos los Miembros de las Naciones Unidas para que participen plenamente en sus actividades; en las Naciones Unidas deben evitarse la política de poder y la confrontación o el dominio de las principales Potencias. Como lo señala el Secretario General en su Programa de Paz, en todos los órganos de las Naciones Unidas deben predominar la democratización y la transparencia, como principales características del nuevo sistema internacional.

14. Segundo, las Naciones Unidas deben ocuparse de todas las cuestiones de carácter internacional y otorgar igual tratamiento a todos los casos de amenazas a la paz y la seguridad internacionales, evitando los oportunismos o las preferencias políticas. Hay que evitar la aplicación de criterios diferentes a cuestiones análogas y corregir negligencias previas. Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas se ocupen del programa Norte-Sur; a menos que esta cuestión se estudie a conciencia, la paz y la seguridad internacionales se verán amenazadas.

/...

(Sr. Kharrazi, República)
Islámica del Irán)

15. Tercero, es preciso lograr un nuevo equilibrio entre los principales órganos de las Naciones Unidas. La Asamblea General tiene derecho a examinar todos los problemas de interés común para la comunidad internacional y no debe quedar excluida en los casos en que haya amenazas a la seguridad internacional. En el cumplimiento de sus funciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe respetar las disposiciones de la Carta, así como el derecho internacional. De conformidad con la Carta, el Consejo de Seguridad responde ante la comunidad internacional, representada en la Asamblea General. Cabe señalar que, si las Naciones Unidas no se revitalizan en consonancia con los cambios ocurridos en el mundo, se fortalecerán las tendencias revisionistas.

16. Con respecto al documento de trabajo A/AC.182/L.72, sobre cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/47/33, párr. 39), señala que las orientaciones regionales son parte integrante del sistema de seguridad colectiva consagrado en la Carta; el Capítulo VIII establece muy claramente la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y, en consecuencia, el futuro instrumento debe centrarse en los aspectos prácticos de la cooperación entre ellas. Para este fin, debería invitarse a expertos de las organizaciones regionales a que den a conocer ante el Comité Especial sus experiencias respecto de la solución de controversias, así como sus puntos de vista en relación con la posible cooperación entre sus organizaciones y las Naciones Unidas. Como las organizaciones regionales no han alcanzado el mismo grado de desarrollo en todo el mundo, el futuro documento debe estimular la cooperación en el plano regional y ser lo suficientemente flexible como para abarcar una amplia gama de actividades de cooperación posibles entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

17. Pese a que el documento de trabajo A/AC.182/L.73, sobre asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/47/33, párr. 109), es de índole general y no contiene propuestas concretas, refleja la importancia y la urgencia de la cuestión para los países en desarrollo. La delegación iraní insta al Comité Especial a que prepare directrices relativas a la aplicación de los Artículos 49 y 50 de la Carta, teniendo presente la experiencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, así como los efectos de embargos impuestos previamente por las Naciones Unidas.

18. Con respecto a la cuestión de autorizar al Secretario General a solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia (A/47/33, párrs. 31 y 32), la delegación iraní no está muy convencida de que la Carta permita otorgar esa clase de autorización a personas naturales. De acuerdo con su interpretación del párrafo 2 del Artículo 96, conjuntamente con el Artículo 7 de la Carta, y con el párrafo 1 del Artículo 65 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, esa autorización sólo puede otorgarse a los órganos deliberantes de las Naciones Unidas. La práctica de la Asamblea General en cuanto al otorgamiento de autorización a los órganos de las Naciones Unidas, como también a los organismos especializados, así lo confirma.

/...

(Sr. Kharrazi, República Islámica del Irán)

19. La delegación iraní insta al Comité Especial a que examine y finalice el proyecto de reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados (A/47/33, párr. 132), como medida adicional para fortalecer el principio de la solución pacífica de las controversias entre Estados.

20. El Sr. NEUHAUS (Australia) dice que su país, como Miembro fundador de las Naciones Unidas, contribuyó a la redacción original de la Carta, que sentó las bases para que las Naciones Unidas cumplieran con su mandato de promover la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, los Estados Miembros siguen siendo responsables de asegurar que la Organización sea eficaz y, en el marco de la Carta, deben tratar de desarrollar la capacidad de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz. Las posibilidades que pueden explorarse al respecto fueron destacadas por el Secretario General en su Programa de Paz.

21. Por lo que toca al documento de trabajo A/AC.182/L.72, sobre cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/47/33, párr. 39), que ofrece una base útil para los trabajos del Comité Especial, su delegación coincide en que a las organizaciones regionales les corresponde desempeñar un papel importante en la esfera de la diplomacia preventiva; pueden ayudar a crear condiciones que reduzcan al mínimo la inseguridad y las amenazas a la paz, y permiten resolver situaciones concretas de alto riesgo antes de que lleguen al punto de requerir el mantenimiento de la paz o, lo que es peor, medidas coercitivas para imponer la paz. El Comité Especial debe prestar especial atención a la división del trabajo entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que sea más adecuada para la realización de los esfuerzos de establecimiento y de mantenimiento de la paz, así como a la posibilidad de elaborar directrices que ayuden a evitar la duplicación de esfuerzos y permitan que las organizaciones regionales estudien la forma en que, si fuese necesario, podrían adaptarse a este papel. En opinión de la delegación de Australia, a las organizaciones regionales les corresponde una función en la solución de las amenazas militares y no militares a la paz y la seguridad internacionales. Una de las amenazas no militares es, en especial, la que plantea el hecho de que los gobiernos no cumplan con las normas fundamentales de derechos humanos consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales.

22. El Gobierno de Australia ha propugnado desde hace tiempo una aceptación más amplia de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia con arreglo al párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto y hace suya la recomendación que formula a estos efectos el Secretario General en su Programa de Paz. Australia también está dispuesta a aceptar la propuesta de que se autorice al Secretario General con arreglo al párrafo 2 del Artículo 96 de la Carta, a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia. Es encomiable la provechosa labor del Comité Especial respecto del proyecto de reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados.

/...

(Sr. Neuhaus, Australia)

23. Por lo que toca a su futura labor, el Comité Especial debería examinar algunos aspectos de las recomendaciones que formula el Secretario General en el Programa de Paz, por ejemplo, las propuestas relativas al papel de las organizaciones regionales y de la Corte Internacional de Justicia.

24. El Sr. PATRONAS (Grecia) dice que, puesto que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es con mucho la cuestión más importante de que trata la Carta, hay que alentar todos los esfuerzos por dar mayor importancia al papel de la Organización al respecto. En ese sentido, acoge con beneplácito el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" (A/47/277), que contiene propuestas sumamente interesantes que debería examinarse más detenidamente.

25. El documento de trabajo A/AC.182/L.72, sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/47/33, párr. 39), es una iniciativa oportuna cuyas ideas subyacentes son aceptables y proporcionarían una base sólida de discusión. Sin embargo, como se indica en el informe del Comité Especial (A/47/33, párr. 46), si el Comité Especial dispusiera de mayores antecedentes respecto de las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, le serían de utilidad para su examen del documento de trabajo.

26. El documento de trabajo A/AC.182/L.73, sobre asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/47/33, párr. 109), también ofrece provechoso material de reflexión, si bien las cuestiones que plantea deben tratarse con cautela y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta.

27. La situación que impera actualmente en el mundo se presta para abordar con criterio decisivo la cuestión del fortalecimiento del sistema de seguridad colectiva contemplado en el Capítulo VII de la Carta. Al respecto, la delegación de Grecia desea reiterar la propuesta que ha formulado en anteriores períodos de sesiones de la Sexta Comisión y del Comité Especial, esto es, que la cuestión de la seguridad colectiva se examine en forma global, como el único de los tres principios fundamentales en que se basa el sistema de las Naciones Unidas que no ha sido estudiado en forma detallada. Los otros dos fueron examinados y consagrados en dos declaraciones pertinentes - la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales y la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Actualmente debería contemplarse la posibilidad de adoptar otra declaración que reafirme los principios que rigen la seguridad colectiva y las directrices relativas a los derechos y obligaciones pertinentes de los Estados Miembros y las responsabilidades de los órganos de las Naciones Unidas. Una declaración de esta naturaleza podría ser una contribución importante del Comité Especial al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

/...

(Sr. Patronas, Grecia)

28. También debería centrarse la atención en el gravísimo problema del incumplimiento deliberado y de la violación sistemática de las decisiones de las Naciones Unidas relativas a la paz y la seguridad internacionales. Es lamentable e inadmisibles que no se respeten estas decisiones, como es el caso de las relativas a la República de Chipre.

29. Con respecto a la solución pacífica de controversias entre Estados, su delegación acoge con beneplácito el proyecto de reglamento de conciliación presentado por Guatemala (A/47/33, párr. 132). Al examinar ese reglamento, el Comité Especial debería tener presente la actividad conexas de otros órganos, en especial en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, donde ya se han logrado resultados alentadores en cuanto a la creación de un mecanismo de conciliación obligatoria. Por lo que toca a las propuestas concretas presentadas por Guatemala, su delegación estima, ante todo, que, en el artículo 1, las normas deben ser aplicables a toda clase de controversias. Segundo, en el artículo 18, los principios de derecho internacional deben incluirse entre los principios que servirían de pauta a la comisión de conciliación, y tercero, su delegación concuerda con los puntos de vista del Asesor Jurídico, respecto de los párrafos 2 y 4 del artículo 2.

30. El Sr. D'ALMEIDA (Togo) dice que la cuestión del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas ha adquirido particular relieve con el término de la guerra fría. Sin embargo, aunque ha desaparecido la polarización que caracterizaba las relaciones internacionales, en muchas partes del mundo están cobrando impulso los conflictos regionales. Para resolver esos conflictos, debería establecerse una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, a fin de asegurar que las iniciativas regionales proporcionen un respaldo coherente y eficaz para la acción de las Naciones Unidas, y a la inversa.

31. Al respecto, el documento de trabajo A/AC.182/L.72, presentado por la Federación de Rusia (A/47/33, párr. 39), contiene una serie de útiles sugerencias que merecen mayor estudio, en especial la sugerencia que figura en el párrafo 7 de que los Estados estudien la posibilidad de fortalecer las funciones preventivas de las organizaciones regionales.

32. En esta materia, su delegación también acoge con beneplácito las observaciones del Secretario General sobre diplomacia preventiva y establecimiento de la paz contenidas en el documento A/47/277. La propuesta del Secretario General de que la Asamblea General participe en los esfuerzos destinados a la mediación, la negociación o el arbitraje, le resulta particularmente interesante. Pese a que la Organización ha logrado mayores éxitos en la esfera de la paz y la seguridad, el enfoque regional ha sido útil en algunos casos para prevenir controversias entre Estados.

33. En relación con la racionalización de los procedimientos que aplica la Organización, su delegación está de acuerdo con muchas otras en que la evolución de la comunidad internacional hace necesarios algunos ajustes en los órganos principales de las Naciones Unidas, y en especial en el Consejo de Seguridad, a fin de garantizar una mayor participación de las distintas regiones del mundo en el proceso de adopción de decisiones. Las disposiciones

/...

(Sr. D'Almeida, Togo)

de la Carta no deben aplicarse en forma selectiva; es más, las Naciones Unidas deben demostrar credibilidad e imparcialidad en todas las esferas. Para tener en cuenta la nueva composición de la comunidad internacional y las aspiraciones mundiales de democracia, es preciso fortalecer rápidamente el papel de la Organización.

34. Su delegación estima aceptable la sugerencia del Secretario General de que se le autorice a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, ya que ello le permitiría desempeñar más eficazmente sus funciones a la par que aumentará la contribución de la Corte al fortalecimiento y al desarrollo del derecho internacional. El nuevo ambiente de las relaciones internacionales también alentaría a los Estados a aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte. Teniendo en cuenta el mismo objetivo de promover el respeto de los principios de la Carta y el derecho internacional, su delegación acoge con beneplácito la publicación de un manual sobre la solución pacífica de controversias entre Estados.

35. El Sr. PETROV (Bulgaria) señala que la mayoría de las cuestiones de que trata el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" (A/47/277) atañen directamente a la competencia del Comité Especial. Dentro del marco de los cambios mundiales que ha señalado el Secretario General, es pertinente que, en el debate general que tuvo lugar en el último período de sesiones del Comité Especial, muchas delegaciones formularan propuestas amplias en un intento de determinar cuáles son los medios más adecuados para fortalecer a la Organización. Sin embargo, a su delegación le inquieta que algunas de esas propuestas contemplen una revisión de la Carta de las Naciones Unidas para modificar el equilibrio existente entre la competencia de los dos órganos principales de la Organización, a saber, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Un enfoque de esa naturaleza es particularmente dañino en un momento en el que el Consejo de Seguridad ha comenzado a desempeñar eficazmente sus funciones con arreglo a la Carta. En opinión de su delegación las disposiciones de la Carta son lo bastante flexibles y hay que aplicarla e interpretarla como documento de valor constitucional.

36. La delegación de Bulgaria acoge con beneplácito la propuesta de que la Asamblea General autorice al Secretario General a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, y reitera su pleno apoyo a esa propuesta, que mejoraría apreciablemente los resultados de los esfuerzos del Secretario General en pro de la solución pacífica de las controversias.

37. El proyecto de declaración presentado en el documento de trabajo A/AC.182/L.73 (A/47/33, párr. 39) también es oportuno, ya que la interacción entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es decisiva para el eficaz funcionamiento del sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas. Cabe esperar que los Estados de la misma región y los acuerdos u organismos regionales pertinentes intervengan de manera eficaz para resolver las controversias y conflictos; si la relación entre los acuerdos u organismos regionales y las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad en particular, es eficiente, esos organismos pueden llegar a ser fuente importante de información y conocimientos técnicos.

/...

(Sr. Petrov, Bulgaria)

38. La delegación de Bulgaria comparte el punto de vista de que hay que armonizar la redacción del proyecto con la del Capítulo VIII de la Carta. La base de la interacción entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales es el Artículo 52 que contiene implícitamente la idea de que las organizaciones y organismos regionales deben funcionar dentro del marco de la Organización mundial responsable de la paz y la seguridad y de que deben regirse por los mismos propósitos y principios fundamentales. Por lo tanto, es evidente que el alcance del proyecto de declaración debe limitarse a los acuerdos u organismos regionales relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales.

39. Observando que ni la Asamblea General ni el Consejo de Seguridad han estimado necesario o conveniente tratar de definir en qué consisten los acuerdos u organismos regionales, su delegación estima que el proyecto de declaración debe centrarse en lograr que haya una cooperación viable entre las propias Naciones Unidas y los organismos regionales: no debe pretender crear obligaciones para los organismos regionales, como parece hacerlo en los párrafos 5 a 7. Aunque reformula varios de los principios generales contenidos en el Capítulo VIII de la Carta, el proyecto de declaración aporta varias ideas provechosas y pertinentes, en especial en sus párrafos 8, 10, 17, 19 y 20, y puede constituir la base para revitalizar las disposiciones del Artículo 54 de la Carta. En la práctica, la finalidad de esa disposición no se ha logrado plenamente en el sentido de que la información proporcionada al Consejo de Seguridad ha consistido más que nada en el texto de resoluciones y otros documentos, en circunstancias en que la redacción del Artículo 54 sugiere que se previó la entrega de información mucho más detallada.

40. Ha llegado el momento de suscribir acuerdos de cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales que se ocupan de asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Escs acuerdos podrían ser suscritos por el Consejo de Seguridad y, al respecto, podría recurrirse a la experiencia del Consejo Económico y Social de conformidad con el Artículo 63 de la Carta. En especial, sería bienvenido un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

41. Como uno de los países que presentaron el documento de trabajo A/AC.182/L.73, sobre asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/47/33, párr. 109), Bulgaria desea señalar que los autores del documento no tuvieron la intención de utilizar el Artículo 50 como requisito previo para cumplir las obligaciones que les corresponden con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 25 de la Carta. En su opinión, el único propósito de la aplicación de sanciones con arreglo al Artículo 41 debe ser castigar a los culpables y no a terceros inocentes. La pretensión de asistencia a estos terceros cuando confrontan problemas económicos especiales debe considerarse como un medio para fortalecer la cooperación en la aplicación de medidas contra un Estado ofensor.

42. Para el examen del documento de trabajo en el futuro, hay que tener presentes varios puntos esenciales. Ante todo, sólo debe pedirse asistencia para corregir los efectos secundarios de las sanciones en terceros Estados.

/...

(Sr. Petrov, Bulgaria)

Segundo, el Artículo 50 se refiere a "problemas económicos especiales", y naturalmente hay que establecer el carácter especial de esos problemas, labor que podrían llevar a cabo órganos tales como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial. En opinión de su delegación, el costo de dicha asistencia debería sufragarlo el Estado ofensor, y la resolución 778 (1992) del Consejo de Seguridad sienta un importante precedente en apoyo de este criterio. Para obtener los fondos necesarios, podrían utilizarse distintos medios, por ejemplo, establecer un fondo de indemnización o congelar los bienes del Estado ofensor.

43. Finalmente, refiriéndose al documento de trabajo A/AC.182/L.65 y Corr.1, titulado "Nuevas cuestiones para su examen en el Comité Especial", el Sr. Petrov dice que su delegación es partidaria de elaborar un programa para los trabajos futuros del Comité. Al respecto, el informe del Secretario General "Un programa de paz" destaca una serie de cuestiones que se reflejaron debidamente en el documento de trabajo.

44. El Sr. DELON (Francia) señala que después del último período de sesiones del Comité Especial, el Secretario General presentó su informe titulado "Un programa de paz" (A/47/277), que contiene una serie de recomendaciones importantes, algunas de las cuales sería oportuno que las examinase el Comité Especial.

45. En la esfera de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial examinó un documento de trabajo sobre cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/AC.182/L.72), que tiene el mérito de poner de relieve el lugar que pueden y deben ocupar en el futuro las organizaciones regionales dentro del sistema de seguridad colectiva. Su delegación apoya el concepto más amplio que ofrece el documento, en el sentido de que la seguridad está formada por elementos económicos, políticos y humanitarios.

46. Durante demasiado tiempo, se ha considerado que las funciones de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales son alternativas, cuando realmente son profundamente complementarias. Las organizaciones regionales forman parte del sistema de seguridad colectiva de la Carta, dentro del cual el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La difusión de las rivalidades étnicas y de los conflictos regionales, registradas en los últimos años, ha puesto a algunas de las organizaciones regionales a la vanguardia de la diplomacia preventiva, el mantenimiento de la paz, el establecimiento de la paz y la asistencia humanitaria. Un ejemplo trágico de ello es la ex Yugoslavia, en la cual la Comunidad Europea y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa han desempeñado y siguen desempeñando un papel muy importante para resolver la crisis y paliar el sufrimiento de la población. Cabe destacar que lo hacen, a la vez, en el marco de sus propias responsabilidades y a solicitud del Consejo de Seguridad. También hay que destacar el papel de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en Somalia, el de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Haití y el de la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental (CEDEAO), en Liberia.

/...

(Sr. Delon, Francia)

47. El Secretario General dedicó todo un capítulo de su informe "Un programa de paz" a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y formuló una serie de recomendaciones sobre la materia que, en opinión de su delegación, deberían ser examinadas por el Comité Especial conjuntamente con el documento de trabajo A/AC.182/L.72. Su delegación estima, asimismo, que en la resolución que apruebe la Sexta Comisión podría invitarse a los Estados Miembros a informar a las organizaciones regionales a que pertenezcan acerca de la labor que realizan las Naciones Unidas sobre el tema y a hacer llegar al Comité Especial sus observaciones y sugerencias.

48. En relación con otro aspecto de sus labores relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial examinó el documento de trabajo A/AC.182/L.73, sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones con arreglo al Capítulo VII de la Carta (A/47/33, párr. 109). Su delegación es partidaria de reaccionar con más energía frente a la situación de los Estados indirectamente afectados por las medidas previstas en el Artículo 50 de la Carta, en especial debido a que últimamente ha aumentado mucho el número de casos de aplicación de esta clase de medidas. Sin embargo, duda de que la creación de un mecanismo permanente que funcione en cierta medida automáticamente sea la solución más adecuada a los problemas en juego. Como cada caso es especial, la cuestión debe examinarse a la luz de los trabajos que se llevan a cabo dentro del marco del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), que se inclina por resolver los problemas en forma pragmática. En todo caso, el Comité Especial debe seguir examinando la cuestión y, al respecto, su delegación acoge con beneplácito el anuncio de que en el próximo período de sesiones del Comité Especial se presentará una versión revisada del documento de trabajo.

49. El Comité Especial también debe continuar estudiando la importante cuestión de la solución pacífica de las controversias entre Estados, y su delegación confía en que en el próximo período de sesiones del Comité Especial la delegación de Guatemala pueda presentar un texto revisado de su reglamento de conciliación de las controversias entre Estados.

50. Aunque en muchos sentidos la propuesta del Secretario General de que se le autorice a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia es interesante, su delegación está de acuerdo en que su aplicación acarrearía una serie de problemas políticos y jurídicos. La cuestión es compleja, y hay que seguir examinando detenidamente todos sus aspectos. Al respecto, el Comité Especial parece ser el foro más adecuado para hacerlo. Asimismo, el Comité Especial debe prestar atención a aquellas secciones del Programa de Paz del Secretario General que tratan de diversos aspectos de la solución pacífica de controversias, incluida la negociación, la mediación, los buenos oficios, el arbitraje y el recurso a la Corte Internacional de Justicia.

51. La Sra. VALDES (Cuba) dice que su delegación atribuye gran importancia a la plena y efectiva aplicación del Artículo 50 de la Carta, sobre todo en momentos en que tiende a proliferar el empleo de sanciones por decisión del Consejo de Seguridad. En consecuencia, confía en que el Comité Especial continúe su consideración del documento de trabajo A/AC.183/L.73 sobre la

/...

(Sra. Valdés, Cuba)

asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/47/33, párr. 109), del cual Cuba es coautora, con vistas a llegar a conclusiones en el próximo período de sesiones.

52. En los últimos años, el mundo ha cambiado mucho. Tradicionales contendientes de antaño se han desplazado de la confrontación a la cooperación pero el mundo en desarrollo vive una etapa de inquietudes e incertidumbre. Ha terminado la guerra fría, pero ha aumentado la distancia entre ricos y pobres. Es, por tanto, importante comenzar a analizar las implicaciones jurídicas que derivan de los cambios existentes en las relaciones internacionales. En un mundo en el que impere el derecho internacional en lugar de imponerse la ley del más fuerte, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel primordial, pero para ello se precisa actualizar las estructuras establecidas de larga data y armonizarlas con las circunstancias de hoy. A tales efectos, es necesario crear un equilibrio adecuado entre los órganos principales de la Organización, especialmente la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. La expansión sin precedentes de las actividades del Consejo ha dado lugar a justificadas preocupaciones por parte de la comunidad internacional respecto del papel y la utilización de este órgano. El Consejo de Seguridad no sólo no debe ir más allá de las funciones que le han sido encomendadas, sino que debe brindar a la Asamblea General, órgano ante el que debe de responder, informes sustantivos que posibiliten un amplio debate de su labor. No hay que olvidar que la Asamblea General es el órgano más democrático de las Naciones Unidas, en el cual participan en calidad de iguales todos los Estados Miembros. El fortalecimiento del papel de la Asamblea es un elemento indispensable para evitar que el poder de decisión sobre cuestiones trascendentales, como son las relativas a la paz mundial, quede sólo en manos de una minoría que en la actualidad se hace cada vez menos representativa de los Miembros de la Organización en su conjunto.

53. En consecuencia, su delegación estima que el Comité Especial debe efectuar un trabajo de revisión del desempeño de las funciones y papeles respectivos del Consejo, la Asamblea y la Secretaría, así como de las relaciones entre estos órganos, en lo que atañe al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, afin de adecuarlos a las nuevas realidades. Resulta necesario revisar tanto la composición como el funcionamiento actual del Consejo de Seguridad para hacerlo más democrático y verdaderamente representativo del interés de toda la comunidad internacional.

54. Estas y otras consideraciones inspiraron a su delegación a presentar el documento de trabajo que aparece recogido en el párrafo 123 del informe del Comité Especial. La democratización de las Naciones Unidas resulta particularmente necesaria en estos tiempos en que incluso algunos han llegado a cuestionar principios que son la base misma sobre la que se orientan las relaciones entre Estados independientes, tales como los de soberanía y no intervención en los asuntos internos de los Estados.

55. El Sr. DASTIS (España) dice que el documento A/47/33 muestra una vez más la capacidad del Comité Especial para ocuparse de las cuestiones fundamentales planteadas a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En el último período de sesiones

/...

(Sr. Dastis, España)

del Comité Especial, su delegación se refirió al papel fundamental que puede desempeñar el Comité en el cumplimiento de los objetivos expuestos en el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" (A/47/277); una parte importantísima de las iniciativas en él indicadas para fortalecer la Organización se incluyó en el programa de trabajo del Comité Especial.

56. En el plano de la diplomacia preventiva, el Comité Especial elaboró la Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera y la Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de las que fue coautora su delegación. Ambos instrumentos contienen sugerencias y recomendaciones que habría que desarrollar siempre que los Estados Miembros estén dispuestos a hacerlo; en especial, los párrafos relativos a las actividades de determinación de los hechos que lleva a cabo el Secretario General pueden ser el punto de partida para mejorar la capacidad de la Secretaría para reunir información y aumentar la capacidad del Secretario General de suministrar alerta temprana acerca de controversias o situaciones que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

57. El número cada vez mayor de solicitudes que reciben las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz impone a la Organización una pesada carga que supera los recursos humanos y materiales de que dispone. Con objeto de aliviar esta carga, hay que sacar el máximo partido a las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta relativas a la participación de los organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

58. En su informe "Un programa de paz", el Secretario General formula una serie de sugerencias dirigidas a dar a las organizaciones regionales un papel más importante en el mantenimiento de la paz y a mejorar su cooperación con las Naciones Unidas. Más recientemente, en su Memoria sobre la labor de la Organización (A/47/1), el Secretario General ha recordado que las organizaciones regionales pueden desempeñar un papel decisivo si realizan sus actividades en forma compatible con los principios del Capítulo VIII, si bien las modalidades precisas en que han de dividirse el trabajo con las Naciones Unidas aún no se han formulado. En opinión del orador, el documento A/AC.182/L.72 (A/47/33, párr. 39) ayuda a definir esta división del trabajo. No sólo debe reconocerse la contribución que pueden hacer las organizaciones regionales al mantenimiento de la paz, sino que hay que alentar a los Estados a establecer organizaciones regionales funcional y estructuralmente equilibradas que puedan tomar medidas eficaces, como lo señala el párrafo 1 del documento de trabajo.

59. Los Estados Miembros, en especial los menos desarrollados, están comprobando que el mantenimiento de la paz y la seguridad constituye una pesada carga para sus recursos. La aplicación de las medidas preventivas o coercitivas previstas en el Capítulo VII de la Carta ha creado dificultades económicas que no es posible soslayar. La propia Carta no se ocupa adecuadamente de esos problemas; el Artículo 50 se limita a consagrar el derecho de los Estados que confronten problemas económicos especiales

/...

(Sr. Dastis, España)

originados por la ejecución de dichas medidas a consultar al Consejo de Seguridad con miras a encontrarles solución. El documento A/AC.182/L.73 (A/47/33, párr. 109), copatrocinado por su país, trata de colmar ese vacío.

60. Aunque los comités de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad tienen atribuciones para formular recomendaciones al Consejo en relación con el Artículo 50 de la Carta en cada caso concreto, esas recomendaciones deben ser seguidas por medidas eficaces. El Consejo Económico y Social y los organismos especializados de carácter económico del sistema de las Naciones Unidas pueden cooperar para este fin.

61. La mejor manera de mantener la paz y la seguridad consiste en resolver los conflictos por medios pacíficos antes de que desemboquen en enfrentamientos armados. Para ello, la Carta ofrece un variado arsenal de medios de solución de controversias. En el informe "Un programa de paz", el Secretario General da especial relieve al fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia y a la necesidad de que los Estados depositen una mayor confianza en ella. España ha dado ya pruebas de esa confianza al aceptar recientemente la jurisdicción obligatoria de la Corte y al contribuir en dos años sucesivos al fondo fiduciario creado para facilitar el recurso a la Corte a los países con menos recursos económicos.

62. Su país también ha apoyado la solicitud del Secretario General de que se le autorice a pedir opiniones consultivas a la Corte sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades y cree que existen vías para dar solución a cualesquiera dificultades que surjan al respecto. La declaración formulada por el Asesor Jurídico en el último período de sesiones del Comité Especial contribuyó de manera sustancial a aclarar los objetivos de la propuesta y las razones de ella. La afirmación de que se requeriría el acuerdo previo de las partes en la controversia para la presentación de una solicitud a la Corte facilitará enormemente la aceptabilidad de la propuesta. Por otro lado, el orador entiende que no se trata de modificar el Artículo 96 de la Carta. El hecho de que dicho Artículo hable de "órganos" no impide que la autorización en él prevista se extienda al Secretario General.

63. Refiriéndose al proyecto de reglamento para la conciliación de controversias entre Estados (A/47/33, párr. 132), al que su delegación presta apoyo, dice que en general los Estados dudan en recurrir a la conciliación y a la intervención de un tercero para solucionar sus controversias. Por tal razón, su delegación piensa que el proyecto de reglamento debería considerarse como una etapa de un procedimiento eminentemente flexible que busque alentar a los Estados a recurrir a la conciliación, les ayude a abrir cauces de comunicación entre ellos, facilitando sus contactos, y les sugiera distintas opciones y métodos alternativos, asistiéndoles en la administración y la solución de la controversia, no sólo en sus aspectos de fondo, sino también en los de procedimiento.

64. Si bien su delegación estima que es prematuro pronunciarse sobre el futuro programa de trabajo del Comité Especial cuando éste tiene ante sí un irnente programa de trabajo actual, insta al Comité Especial a centrarse en algunas de las sugerencias concretas contenidas en el informe "Un programa de paz".

/...

65. El Sr. MBURI (República Unida de Tanzania) dice que los puntos de vista expresados durante el último período de sesiones del Comité Especial reflejan la opinión de la mayoría de los Estados Miembros sobre las cuestiones del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la solución pacífica de las controversias entre Estados. Mucho se ha dicho sobre la necesidad de revisar y enmendar la Carta de las Naciones Unidas de tal modo que tenga en cuenta los cambios fundamentales que ha experimentado la situación internacional y las necesidades del nuevo orden mundial. La revisión de la Carta cuenta con el apoyo de muchos Estados Miembros, no sólo porque sus disposiciones se han tornado obsoletas o difíciles de llevar a la práctica, sino también para hacer posible mayor igualdad, justicia y eficiencia. Es importante que quienes han sido leales a la Carta puedan tener confianza en el funcionamiento de los órganos creados por ella. En la Reunión en la Cumbre celebrada por el Consejo de Seguridad el 31 de enero de 1992, se hizo hincapié en la importancia de fortalecer la Carta mediante la aplicación de sus disposiciones, pero también se mencionó la necesidad de revisar la Carta.

66. En opinión de su delegación, lo primero que hay que hacer es confeccionar una lista de todas las materias susceptibles de revisión. A partir de la lista, podrían definirse algunas esferas no controvertidas que exigen atención inmediata, por ejemplo, la necesidad de eliminar las disposiciones relativas a los "Estados enemigos". A continuación, podrían examinarse las cuestiones de la composición del Consejo de Seguridad y de sus procedimientos de adopción de decisiones. Debería abrirse el debate sobre cuestiones tales como la composición del Consejo de Seguridad, su transparencia y el uso del veto. Una posibilidad es el ejercicio del veto por las agrupaciones regionales, y otra la de adoptar las decisiones por consenso.

67. El hecho de que recientemente el Consejo de Seguridad haya funcionado muy bien no disipa las legítimas inquietudes que abrigan la mayoría de los Estados Miembros respecto de su composición. El gran incremento que ha tenido el número de Miembros de la Organización y las crecientes exigencias de que se democratizen todos los aspectos de la actividad humana ponen de relieve la apremiante necesidad de revisar la Carta. Es absurdo emprender reformas en algunas esferas de la Organización a la par que se pasa por alto la necesidad de revisar un órgano primordial que se ocupa directamente de la paz y la seguridad internacionales. Su delegación se permite sugerir que se incluya la reforma del Consejo de Seguridad en el programa del grupo de trabajo que ha de establecer la Asamblea General para ocuparse del Programa de Paz.

68. Deberían otorgarse atribuciones adecuadas a la Asamblea General, o fortalecer aún más su papel. Además, habría que modificar su relación con el Consejo de Seguridad, de tal modo que la Asamblea tenga mayor poder de decisión.

69. Corresponde autorizar al Secretario General a pedir opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, siempre que estas atribuciones se ejerzan en situaciones en que el Secretario General no sea en ningún momento parte en una controversia, por ejemplo, si se trata de un caso que haya de ser resuelto por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y que, con frecuencia, se llevará ante el Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos

/...

(Sr. Mburi, República
Unida de Tanzania)

del Tribunal Administrativo. Su delegación sigue opinando que el otorgar estas atribuciones solamente a título de excepción es una buena alternativa, pese a que el Asesor Jurídico estima que esta clase de autorización no cumpliría plenamente su cometido y en la práctica sería difícil aplicarla.

70. Cabe encomiar a la Federación de Rusia por su iniciativa de presentar el documento de trabajo A/AC.182/L.72, que contiene el proyecto de declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/47/33, párr. 39). El tema es oportuno, pero la propuesta incluye demasiadas cuestiones, haciendo hincapié en algunas y pasando por alto otras. Su delegación sugiere que se modifique el título de manera que diga "Proyecto de declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", a fin de que refleje con mayor precisión la finalidad de la propuesta.

71. El capítulo VI del informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" ofrece una buena síntesis del sistema de cooperación con los acuerdos y organizaciones regionales. Cabe agregar que, si bien la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde al Consejo de Seguridad, debe permitirse a las organizaciones regionales que, tratándose de un asunto de su región, resuelvan libremente si ello es necesario para apaciguar una situación explosiva, incluso antes de que intervenga el Consejo de Seguridad.

72. También acoge con beneplácito el otro documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, titulado "Nuevas cuestiones para su examen en el Comité Especial" (A/AC.182/L.65 y Corr.1). Sin embargo, hay que tratar de evitar la duplicación de trabajos ya iniciados o que se estudian en otros foros, tales como la elaboración de un mecanismo general sobre la solución pacífica de controversias, que duplicaría la información que contiene el manual del Secretario General sobre la materia, o las formas de aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, que pueden abordarse en la propuesta que se relaciona concretamente con ese tema.

73. Su delegación también presta apoyo al documento de trabajo A/AC.182/L.73, sobre asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/47/33, párr. 109). Su utilidad es evidente, puesto que la experiencia reciente ha mostrado la forma en que terceros Estados se han visto afectados por las sanciones económicas impuestas a un Estado con arreglo al Artículo 50 de la Carta. Lo que se requiere son propuestas concretas sobre la forma en que podría proporcionarse esa asistencia mediante un acuerdo garantizado, como el establecimiento del fondo de contribuciones obligatorias propuesto.

74. Su delegación ya se refirió a la necesidad de revisar las relaciones entre los órganos de las Naciones Unidas con vistas a democratizarlas. Al respecto, la propuesta de Cuba sobre el fortalecimiento de la Organización y el aumento de su eficiencia es sumamente encomiable. Su delegación está de acuerdo en que es preciso formular directrices o recomendaciones sobre las cuestiones enumeradas por Cuba. El hecho de que la propuesta de Cuba plantee

/...

(Sr. Mhuri, República
Unida de Tanzania)

cuestiones en extremo delicadas no debe impedir que los Estados Miembros efectúen los cambios necesarios, lo que favorecerá los intereses de la comunidad internacional.

75. Su delegación también toma nota con satisfacción de los avances logrados con relación al proyecto de reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados (A/47/33, párr. 132). Encomia a la delegación de Guatemala por su iniciativa y confía en que en el próximo período de sesiones del Comité Especial se disponga de un proyecto revisado y listo para una segunda lectura.

76. El Sr. VOICU (Rumania) dice que, indudablemente, hay una relación estrecha entre el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" (A/47/277) y el informe del Comité Especial (A/47/337). El informe del Secretario General es un paso importante hacia el fortalecimiento de las Naciones Unidas y contiene un sinnúmero de sugerencias de especial valor para los trabajos actuales y futuros del Comité Especial.

77. Su delegación acoge con beneplácito el documento A/AC.182/L.72 (A/47/33, párr. 39), presentado por la Federación de Rusia, que refleja la necesidad de que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales desempeñen un papel más importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en especial mediante la diplomacia preventiva. Ha llegado el momento de revitalizar el Capítulo VIII de la Carta, estudiando medidas prácticas para alentar la cooperación entre esas organizaciones y las Naciones Unidas a fin de prevenir los conflictos regionales y resolverlos.

78. Por lo que toca a la necesidad de definir con precisión el concepto de diplomacia preventiva, según se mencionó durante el examen del documento por el Comité Especial, señala la sugerencia que formula el Secretario General en el párrafo 20 de su informe. El enfoque del Comité Especial y el del Secretario General no se contradicen. Por el contrario, las conclusiones a que llegan ambos informes son coherentes.

79. Las actividades de las Naciones Unidas y las de las organizaciones regionales deben complementarse; al respecto, los términos amplios en que está redactado el Capítulo VIII ofrecen una base a partir de la cual se puede avanzar. La celebración de consultas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales puede contribuir mucho al consenso internacional respecto de la naturaleza de un problema y las medidas necesarias para resolverlo, en especial después de la guerra fría. Por lo tanto, su delegación comparte la esperanza expresada por otras delegaciones de que, en el futuro, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) pueda prevenir eficazmente los conflictos en toda Europa.

80. Es de esperar que, en la versión revisada del documento que se presentará en 1993, se tengan plenamente en cuenta las sugerencias formuladas por diversas delegaciones y que se haga más hincapié en medios prácticos de mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

/...

(Sr. Voicu, Rumania)

81. Con respecto al documento A/AC.182/L.73 (A/47/33, párr. 109), señala el párrafo 115 del informe del Comité Especial. Los patrocinadores de la versión revisada del documento invitaron al Secretario General a ocuparse de cuestiones tales como la distribución de los costos de un sistema de seguridad colectiva, el principio de la "ayuda mutua" y la necesidad de estudiar técnicas concretas para brindar asistencia a los Estados afectados por la aplicación de sanciones dentro del marco de sus recomendaciones sobre las formas de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz. Su delegación toma nota con satisfacción de la recomendación formulada por el Secretario General en el párrafo 41 de su informe "Un programa de paz" de que el Consejo de Seguridad elabore un conjunto de medidas que abarquen las instituciones financieras y otros componentes del sistema de las Naciones Unidas que podrían establecerse para proteger a los Estados de esas dificultades.

82. Su Gobierno apoya la creación de un fondo especial, que sería administrado por el Consejo de Seguridad y que podría utilizarse para prestar asistencia a los países económicamente afectados por la aplicación de sanciones. La existencia de un fondo de esa naturaleza alentaría a los Estados a cooperar con el Consejo en la solución de situaciones de crisis. Como se indica en el párrafo 8 del documento, los problemas que afectan a esos países persisten y en algunos sentidos se han agravado, en tanto que la respuesta a los llamamientos hechos por el Secretario General, de conformidad con las recomendaciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) y dirigidos a todos los interesados, no han guardado relación con las necesidades apremiantes de los países afectados. Por lo tanto, su delegación estima que la cuestión debe seguir examinándose en la Sexta Comisión y en las demás comisiones principales pertinentes, con miras a encontrar soluciones prácticas. Entretanto, es de esperar que el Consejo de Seguridad preste toda su atención a la cuestión. Además, su Gobierno apoya la sugerencia formulada por el representante de Checoslovaquia de que se ponga a disposición del Comité Especial información analítica sobre la experiencia y la práctica existentes de las Naciones Unidas, y en especial de los tres comités de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad.

83. Su delegación acoge con beneplácito la presentación por Guatemala del documento A/45/742 (A/47/33, párr. 132), que constituye una contribución positiva al desarrollo de mecanismos para prevenir y resolver en forma pacífica controversias entre Estados. En vista de la extensión y complejidad del documento, confía en que en 1993 Guatemala presente un proyecto revisado que tenga en cuenta las numerosas sugerencias y observaciones al respecto. El proyecto debería guardar armonía con el documento relativo al recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (decisión 44/415 de la Asamblea General, anexo).

84. Finalmente, cabe esperar que las consultas oficiosas celebradas en la Sexta Comisión se traduzcan en un mandato claro para el período de sesiones que ha de celebrar el Comité Especial en 1993, permitiendo así que éste avance de manera manifiesta respecto de todos los temas que figuran en su programa y resuelva qué nuevas cuestiones debe examinar en el futuro.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.